



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-2020-MPC

000133

Calca, 24 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24 de enero de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca - M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades respecto a las atribuciones del Concejo Municipal señala: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 39° del mismo Cuerpo Normativo, señala que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 40° de la precitada norma legal precisa que las Ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materia que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 70° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Sistema Tributario Municipal se rige por la Ley Especial y el Código Tributario en la parte pertinente. (...);

Que, la Ley Especial de los gobiernos locales en materia tributaria es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias, la misma que en su artículo 3°, señala cuáles son los ingresos tributarios que perciben las Municipalidades, mencionando en su literal a) "Los Impuestos municipales creados y regulados por las disposiciones del Título II";

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, en el Título III Capítulo II, artículo 36°, referido a: "La deuda tributaria y el pago", señala que se puede conceder aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria con carácter general, siempre que el deudor tributario cumpla con los requerimientos o garantías que la Administración Tributaria establezca;





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

000182

Que, en atención a las facultades descritas anteriormente, los gobiernos locales se encuentran facultados para establecer políticas y estrategias que incentiven a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones tributarias y de esta forma garantizar el financiamiento de servicios públicos a favor de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 0209-2019-OAT/MPC, la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, señala que en el marco de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual (POA) 2019 y las actividades establecidas para el cumplimiento de la Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión de Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2019, se ha ejecutado acciones a fin de lograr las metas que se ha programado. (...). Dentro de ese contexto, remite propuesta de Ordenanza Municipal que otorga el Fraccionamiento de la Deuda Tributaria del Impuesto Predial y su Reglamento así como el formato denominado "Solicitud de Fraccionamiento de Deuda del Impuesto Predial" a fin de brindarles, a los contribuyentes deudores, todas las facilidades para que cancelen su deuda tributaria, lo que permitirá el recupero de cuentas por cobrar y el consiguiente incremento en la recaudación por concepto del Impuesto Predial que forma parte de la meta anual establecida en el Plan de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal permitiéndonos acceder a los recursos destinados para este fin por el Gobierno Central, (...);

Que, a través del Informe N° 0034-2020-OAJ-MPC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina porque se prosiga con el trámite respectivo para la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba el Fraccionamiento de Deuda Tributaria del Impuesto Predial, su Reglamento y el Formato de "Solicitud de Fraccionamiento de Deuda del Impuesto Predial"; recomendando además, poner a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, (...);

POR TANTO: Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación del acta, acordó aprobar la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL, SU REGLAMENTO Y EL FORMATO DE "SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DE DEUDA DEL IMPUESTO PREDIAL"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Fraccionamiento de Deuda Tributaria del Impuesto Predial, su Reglamento que consta de cinco (5) Títulos, veintiséis (26) artículos y siete (7) Disposiciones Finales, y el formato de "Solicitud de Fraccionamiento de Deuda del Impuesto Predial" que en Anexo 1 es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial del Cusco y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adrián Carrillo Cajas

